

RESERVADO

RADIOGRAMA RESERVADO N° 106 //.

COYHAIQUE, 16 NOV. 1984

DE : INTENDENTE DE LA XIA. REGION AISEN.

A : SEÑOR PREFECTO DE CARABINEROS DE AISEN.
SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE AISEN.
SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA.

1.- El Señor Subsecretario del Interior, comunica que en conformidad a lo establecido en la letra d) de la disposición transitoria Vigésima Cuarta de la Constitución Política de la República de Chile, ha dispuesto mediante D.E. N° 4935 de 16.11.84, la permanencia obligada en las localidades que se señalan por el plazo máximo legal de las personas que se indican a continuación:

- Julio del Carmen Manque Maldonado, en Chile Chico.
- Héctor Gonzalo Latorre VillaLOBOS, en Melinka.
- Jorge Pedro Franasovic Bajanovic, en Melinka.

2.- Lo anterior con el fin que US. disponga las medidas necesarias para el cumplimiento del citado decreto.

Saluda atentamente a US.,

POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.



JOSE SILVA MORAGUEZ.
Jefe Gabinete
Intendencia XIa. Región Aisén.



00000127-000000-000282